

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 0308 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE:	COLPENSIONES
DEMANDADO:	GLORIA TRUJILLO PÉREZ
VINCULADA:	SENA
ASUNTO:	CORRIGE AUTO ADMISORIO

A través de auto del 11 de noviembre pasado, el Despacho admitió la demanda de la referencia, y ordenó la notificación de la entidad demandada haciendo referencia a Rosa Edilma Bedoya de Meneses, cuando en realidad era a GLORIA TRUJILLO PÉREZ.

Por tal motivo y con el fin de evitar futuras irregularidades, se corrige el auto admisorio del 11 de noviembre anterior en el sentido de ordenar la notificación de la señora GLORIA TRUJILLO PÉREZ y no la de la persona que erróneamente se expuso en dicha providencia.

En consecuencia, notifíquese esta providencia y el auto admisorio de la demanda a la parte demandada y a la vinculada a través de sus representantes legales y a la Señora Procuradora Judicial 108 asignada ante este Despacho, Dra. Érika María Pino Cano, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Comuníquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Todo lo anterior con base en las pautas esbozadas en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

**Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b50e6cf66ef02aaa4a087640199b7937be886a5c130326f6264b34c927ef14b**

Documento generado en 26/11/2021 12:33:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 29/11/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**